MEMORANDO

PP-2019-II-00008672

Manizales,

21 de Agosto de 2019

PARA:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Jefe Oficina Contratación

DE:

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Jefe Departamento de Planeación y Proyectos.

ASUNTO:

Solicitud Modificatorio al Convenio Interadministrativo N°0146 del

2018-Construcción Red Sector Buenavista Escuela Japón. Municipio

de La Dorada.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar de manera comedida, se realice modificatorio al convenio Interadministrativo N°0146 del 2018, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, en su numeral 1) Una vez recibida la tubería, EL MUNICIPIO deberá realizar el proceso contractual correspondiente para ejecutar las obras de instalación de la tubería necesaria para el acueducto de la Vereda Japón con sus respectivas gestiones y permisos.

Por lo tanto, dicha cláusula debe quedar: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, en su numera 1) El MUNICIPIO DE LA DORADA, se compromete a apoyar en la ejecución del proyecto, mediante el préstamo de una excavadora y una volqueta para la realización de las actividades de excavación, para lo cual se solicita de manera respetuosa se allegue con tiempo el cronograma de actividades para programar los vehículos mencionados y de esta forma no generar traumatismos en la obra, ya que los mismos están sujetos a disponibilidad del estado, según lo manifiesta el Doctor DIEGO PINEDA ALVAREZ, Alcalde Municipal de La Dorada, mediante oficio SDP-DA0843 del 20 de agosto del 2019, el cual se adjunta.

Cordialmente

Vo.Bo.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ Jefe Departamento de Planeación y

y Proyectos.

Anexo: Le enunciado

Elaboró: Lupe O,

redo. Contratación 22/08/19 Camilo4.





La Dorada, Caldas, 20 de agosto de 2019

SDP-DA0843

Señores:

Empresa de obras sanitarias de Caldas.

EMPOCALDAS.

Manizales, Caldas.

ASUNTO: Convenio 0146 de 2018.

Teniendo en cuenta el convenio del asunto, de la manera más respetuosa me permito informar lo siguiente:

- Que el municipio de La Dorada suscribió el convenio interadministrativo 146 de 2018 con la empresa de obras sanitarias de caldas, EMPOCALDAS, para "aunar esfuerzos para la financiación y ejecución del proyecto suministro de tubería de acueducto para construcción de red del sector Buenavista escuela el Japón en el municipio de La Dorada, Caldas." el cual está vigente hasta el mes de diciembre del corriente.
- Así también EMPOCALDAS allego el presupuesto de la obra a realizar para la instalación de dicha tubería el cual tiene un valor de \$\$ 309.175.577,70.
- Desde la secretaria de planeación se tiene proyectado el estudio de conveniencia y oportunidad en el subsistema de contratación municipal, para la contratación de la obra de construcción del acueducto de la vereda el Japón, sin embargo luego de realizar la viabilidad de financiar dicha obra, el municipio de La Dorada no cuenta con los recurso económicos para tal fin.
- Teniendo en cuenta la reunión que se llevó a cabo, el día 13 de julio del corriente





administración municipal, reunión que se desarrolló en presencia de la comunidad en la vereda el Japón, se acordaron los siguientes compromisos:

- Por parte del municipio: apoyar en la ejecución del proyecto, mediante el préstamo de una retro excavadora y una volqueta para la realización de las actividades de excavación, para lo cual se solicita de manera respetuosa se allegue con tiempo el cronograma de actividades para programar los vehículos mencionados y de esta forma no generar traumatismos en la obra, ya que los mismos están sujetos a disponibilidad y estado.
- Por parte de EMPOCALDAS: Destinar los recursos para la instalación del acueducto, ya que a la fecha se cuenta con el suministro de materiales los cuales fueron aportados por ustedes en el marco del convenio en comento.
- Es importante manifestar que teniendo en cuenta las nuevas condiciones para la realización del proyecto, y los nuevos compromisos pactados, se solicita dar trámite a un otro si modificatorio al convenio suscrito para tal fin.

Cordialmente,

DIEGO PINEDA ALVAREZ

Alcalde municipal.

Elaboro: Andrés Chacón, Reviso: Javier Hoyos.

.



Página 1 de 2

MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº0146 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCULA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte, y de otra parte DIEGO PINEDA ALVAREZ Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.594.578 expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión N° 001 de fecha 31 de Diciembre del 2015, de la Notaria Única del Circulo de La Dorada, quien obra en representación legal del Municipio de La Dorada, y para los mismos efectos se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido realizar Modificación N°1 al Convenio Interadministrativo No. 0146 de 2018, suscrito entre las partes el día 07 de julio de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el pasado 27 de julio de 2018, se suscribió el Convenio Nº 0146 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 según Prórroga N° 2 suscrita el pasado 19 junio de 2019. 2) Que en Oficio PP-2019-II-00008672, el Jefe del Depto, de Planeación y Proyectos, solicita se realice modificatorio al Convenio Interadministrativo N° 146 de 2018 en la Cláusula Segunda: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA en su numeral 1) Una vez recibida la tubería, EL MUNICIPIO deberá realizar el proceso contractual correspondiente para ejecutar las obras de instalación de la tubería necesaria para el acueducto de la Vereda Japón con sus respectivas gestiones y permisos. Por lo tanto, dicha cláusula debe













Página 2 de 2

quedar: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) El municipio de La Dorada, se compromete a apoyar en la ejecución del proyectos, mediante préstamos de una excavadora y una volqueta para la realización de las actividades de excavación, para lo cual se solicita, se allegue con tiempo el cronograma de actividades para programar los vehículos mencionados y de esta forma no generar traumatismos en la obra, ya que los mismos están sujetos s disponibilidad del estado, según lo manifiesta el Alcalde del Municipio mediante oficio SDP-DA0843 del 20 de agosto de 2019. 3) Que la presente modificación se sustenta en el artículo 29 del Manual de Contratación, el cual señala que las condiciones del contrato pueden modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 4) Que el alcalde del Municipio y el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., encuentran ajustada y motivada la modificación para este Convenio. 5) En consecuencia la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifiquese la clausula primera obligaciones del municipio quedando de la siguiente forma: CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA: 1) El municipio de La Dorada, se compromete a apoyar en la ejecución del proyectos, mediante el préstamo de una excavadora y una volqueta para la realización de las actividades de excavación, para lo cual se solicita, se allegue con tiempo el cronograma de actividades para programar los vehículos mencionados y de esta forma no generar traumatismos en la obra, ya que los mismos están sujetos a disponibilidad y estado. CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continuan vigentes las demás cláusulas del presente Convenio con igual alçance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

2 6 AGO 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOY

Representante Legal

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

DIEGO PINEDA ALVAREZ

Alcalde/Municipal

LA DORADA, CALDAS

Vo.bo: FERMANDO HELY MEJIA ALVARE

O DO ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo ROBINSON RAMIRIEZ HERNANDEZ

ELABORÓ: Edna Suarez A.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caidas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1